

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Subsecretaría De Competitividad y Normatividad

Dirección General De Normas

Of. No. DGN.312.01.2016.4368

Asunto: Se responde consulta.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 01 de diciembre de 2016.

**ING. BERTHA ESCORCIA RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR CORPORATIVO**  
**ONSITE LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Av. Juan Escutia (Eje 2 Sur) No. 67, Col. Condesa,  
Ciudad de México, C.P. 06140

Presente.



DIRECCIÓN GENERAL  
DE NORMAS

05 DIC. 2016

OFICIALÍA DE PARTES  
OFICIO BERTHA RODRÍGUEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2 apartado B fracción XI, 4, 10, 22 fracciones I, IX, XXI, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 2 fracción II, incisos a), e), y 38 fracciones II, IV y IX, 39 fracción V, VII y XII de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), y el numeral 5 BIS del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus modificaciones; y en atención a su escrito de fecha 22 de noviembre de 2016, mediante el cual solicita sea registrada para acreditar el cumplimiento de la **NOM-016-CRE-2016 – Especificaciones de calidad de los petrolíferos-**; se le informa:

ÚNICO. Esta Dirección General tiene por presentada su solicitud, y se le asigna el número de registro:

**L030042, ONSITE LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., Juan Escutia No. 67, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06140, [bescorcia@onsite.com.mx](mailto:bescorcia@onsite.com.mx), Bertha Escorcía Rodríguez, [sgarcia@onsite.com.mx](mailto:sgarcia@onsite.com.mx), Susana Elizabeth García Ballesteros, 03MEX.**



Cabe señalar que, el registro será vigente siempre y cuando la unidad de verificación envíe la información de los informes de resultados emitidos a los importadores al correo electrónico petroliferos@economia.gob.mx, con las características señaladas en el documento que se encuentra publicado en el micrositio <http://www.snice.gob.mx/portalSiicex/normasgasolina/obligaciones.htm>. Dicha información deberá ser enviada al menos con un día hábil previo a la importación.

Asimismo, el Registro se otorga de manera individual y avala únicamente al Laboratorio descrito en el presente oficio.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

EL DIRECTOR GENERAL DE NORMAS

ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA



DIRECCIÓN GENERAL  
DE NORMAS

05 DIC 2016

SE  
312.01

C.c.p. Juan Díaz Mazadiego, Dirección General de Comercio Exterior. Para su conocimiento.

RJCC/MPMC/AVOS

Vol. 6666 Oficio 4368

CDD 2C.7